

ACUERDO POR EL QUE SE INFORMA EL RESULTADO EN SU PRIMERA FASE DE LA VERIFICACION VINCULANTE A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN SU a)DIMENSIÓN PORTALES DE TRANSPARENCIA.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2022

Visto para resolver, se informe al Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM) el resultado en su Primera fase de la Verificación Vinculante, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de la verificación vinculante, respecto a la dimensión Portales de Transparencia, se procede a emitir el presente Acuerdo con base en los siguientes: - - - - -

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Comité de Transparencia es competente para conocer, garantizar y resolver los procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), de conformidad con los artículos 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). - - - - -

SEGUNDO. - Que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), organismo garante del SUTERM aprobó y notificó a este Sindicato el ***"Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para***

"Por la Transformación de México"

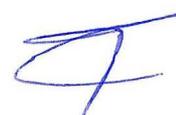
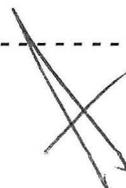
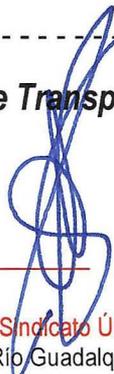
el Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Acceso a la Información y Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Ámbito Federal (Programa Anual 2022)” mediante Acuerdo ACT-PUB/08/12/2021.07 estableciendo en su Considerando 3: - - -

“Que el Programa Anual 2022 es el instrumento que define las políticas de verificación y acompañamiento institucional, a fin de propiciar el cumplimiento del marco normativo por parte de los sujetos obligados federales. De esta forma, se plantea brindar certeza a los actores involucrados en las acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia dispuestas en las leyes en la materia; se definen las dimensiones que serán objeto de verificación de su cumplimiento; se establece el tipo, alcance y número de verificaciones que se realizarán; se definen las directrices generales que tendrán las acciones de acompañamiento institucional que brindará el Instituto a los sujetos obligados, además de que se publicitan los plazos que implicarán los procesos de verificación y acompañamiento institucional correspondiente al ejercicio 2022.”-----

TERCERO. - Que para los fines de verificación y evaluación del **“Programa Anual 2022”** se establece como una dimensión en materia de acceso a la información y transparencia, la

A)Dimensión Portales de Transparencia: -----

“1.- Portales de Transparencia: -----



"Por la Transformación de México"

a) *Sistemas de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)*- - - - -

b) *Portales institucionales. Secciones de transparencia en los portales de internet de los sujetos obligados del ámbito federal.* - - - - -

- - - - -

CUARTO. – Que dando cumplimiento al “**Programa Anual 2022**”, el INAI informo al SUTERM mediante el oficio INAI/SAI/DGEALSUPFM/0556/2022 recibido a través de la herramienta de comunicación, **el resultado en su Primera fase de la Verificación Vinculante** a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General y Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública de su A)Dimensión Portales de Transparencia, notificando **Dictamen**, conteniendo en él **REQUERIMIENTOS U OBSERVACIONES.** - - - - -

- - - - -

QUINTO.- Que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente: - - - - -

- - - - -

ACUERDO

PRIMERO. - Se resuelve se **notifique a las áreas competentes el resultado** en su Primera fase de la Verificación Vinculante, Dictamen y los **REQUERIMIENTOS U OBSERVACIONES** realizadas por el INAI que les sean correspondientes. - - - - -

- - - - -

SEGUNDO. Se resuelve se requiera a las áreas competentes lleven a cabo las acciones necesarias para **cumplir las adecuaciones** de los **REQUERIMIENTOS U OBSERVACIONES** acorde a los “*Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la*

Por la Transformación de México"

fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)". -----

TERCERO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia del SUTERM, que una vez realizadas las mencionadas adecuaciones, **notifique al INAI la atención de las observaciones y requerimientos** sugeridos para la mejora de la información conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha. -----

CONSTE-----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS
DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

ATENTAMENTE



Mario Ernesto González-Núñez
Presidente del Comité de Transparencia



Alfredo Molina Cotarelo
Integrante del Comité de Transparencia



José Tobón Martínez
Integrante del Comité de Transparencia

"Por la Transformación de México"